



### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

#### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-035-2020

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13 en la ciudad de Bogotá.

#### 2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono +57 (1) 3443460 (sin embargo, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio queda suspendida la atención en las instalaciones del MinTIC) o a través de la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar un Intermediario de Seguros que asesore la contratación, intermediación y manejo integral del programa de Seguros requerido por el Fondo Único de TIC/ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

**TABLA 1 – CLASIFICACIÓN UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84	13	15
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros Servicios de Seguros Para Estructura y propiedades y Posesiones
84	13	16
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

**EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente se hará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.



#### **5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La vinculación de este intermediario inicia a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías, y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención, y los que se deriven de un proceso que eventualmente llegue a acompañar el intermediario, en vigencia de su contrato, sin perjuicio de que la entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el intermediario.

Para efectos de la expedición de las garantías, el plazo de ejecución previsto será hasta el 31 de julio de 2022.

#### **6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

La fecha para la presentación de las propuestas se encuentra definida en el cronograma del proceso de selección. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante la plataforma SECOP II.

**LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.**

Los proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

#### **7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El contrato que se derive del proceso no tiene cuantía, habida consideración de que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, particularmente lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio. Ahora bien, la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras, esto en atención a lo previsto en el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el Fondo Único de TIC / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro con las cuales se suscriban las pólizas.

Sin perjuicio de lo anterior y solo con los fines necesarios para que el futuro intermediario dimensione el alcance del objeto y sus posibles ingresos, la entidad pondrá a su disposición toda la información necesaria sobre sus bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección para la adquisición del contrato de seguros de la entidad.

Igualmente se deja establecido que el intermediario renuncia a otros ingresos diferentes a las comisiones por intermediación, declarando que no recibe ni recibirá comisiones por resultado siniestral, bonos por no reclamaciones, y ninguno que comprometa sus conceptos y asesoría en favor de los intereses de la entidad.



Se reporta que las primas que corresponden al periodo de la licitación del programa de seguros que debe realizarse, equivalen al uno por ciento (1%) del valor total de los valores asegurados en cada ramo de seguros. Este valor será tomado como valor del contrato para el cálculo de multas, penal pecuniaria y las garantías que deben amparar el presente contrato.

**8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO
México		SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO

\*De conformidad con lo dispuesto en Manual para el Manejo de Acuerdo Comerciales en los Proceso de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, se dará aplicación a la excepción No. 8. "Servicios Financieros".



## 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación está sujeto a ser limitado a Mipymes, en razón a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000) americanos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

## 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

### A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente y formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.

#### CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Copia de documento de identidad.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.

#### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las



prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2019.

### INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0

### EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta máximo **tres (3)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ Que se encuentren debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, **en alguno** de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
841315	84	13	15
	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros Servicios de Seguros Para Estructura y propiedades y Posesiones
841316	84	13	16
	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

**Nota:** No se aceptarán certificaciones de contratos que no estén reportadas en el RUP.



- ✓ Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, **no se aceptan contratos en ejecución.**
- ✓ El objeto y/o obligaciones y/o actividades principales de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente deben estar relacionados con el desarrollo de actividades de intermediación de seguros.
- ✓ Los contratos presentados deben corresponder a cualquiera de los siguientes ramos:

Póliza
Todo riesgo y daños materiales
Seguros responsabilidad Extracontractual
Manejo Entidades Oficiales
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

- ✓ La sumatoria de los valores asegurados de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe ser mínimo de **OCHENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$82.000.000.000) M/CTE<sup>1</sup>.**
- ✓ La sumatoria del valor de las primas de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe ser mínimo el presupuesto proyectado para el programa de seguros de la entidad, es decir, la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.460.920.554) M/CTE.**

## B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	<b>40 PUNTOS</b>
2. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS	<b>30 PUNTOS</b>
3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	<b>19 PUNTOS</b>
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	<b>10 PUNTOS</b>
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	<b>1 PUNTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Si la propuesta presentada por el proponente está habilitada según las condiciones descritas, éstos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. El orden de elegibilidad se conformará ordenando las propuestas de acuerdo con el puntaje total obtenido, correspondiente a la sumatoria del puntaje asignado por cada uno de los factores expuestos en la tabla anterior.

### 11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

<sup>1</sup> Este valor se determina con base en el mayor valor asegurado que tiene la entidad actualmente.



## 12. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
<b>ETAPA PRELIMINAR</b>		
Aviso de convocatoria pública	30 de julio de 2020	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2020	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 6 de agosto de 2020	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de agosto de 2020	SECOP II
Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes	11 de agosto de 2020	
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	12 de agosto de 2020	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2020	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 14 de agosto de 2020	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	21 de agosto de 2020	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	21 de agosto de 2020	SECOP II
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	<b>25 de agosto de 2020 11:00 a.m.</b>	<b>SECOP II</b>
Publicación del informe de evaluación preliminar	1 de septiembre de 2020	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 4 de septiembre de 2020	SECOP II
<b>Apertura del sobre económico</b>	<b>11 de septiembre de 2020 Hora: 10:00 a. m.</b>	<b>Edificio Murillo Toro, carrera 8<sup>a</sup> entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C 2do Piso – Sala de Licitaciones o de manera virtual (previo envío de protocolo)</b>
Adjudicación	11 de septiembre de 2020	SECOP II
Firma del contrato	14 de septiembre de 2020	SECOP II
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	15 de septiembre de 2020	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8 <sup>a</sup> entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.



Nota: El cronograma que se presenta será definitivo solo al momento de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

### **13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En tal sentido se invita a consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) Para tales efectos, el correo de la entidad es [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co).

Se expide a los **treinta (30) días de julio de dos mil veinte (2020)** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.